



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°030-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

VISTO:

El expediente administrativo con escrito de registro N° 934-2012-ANA-ALA MVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Marina Espinoza Honores de Calderón, mediante la cual promueve el procedimiento administrativo para otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según documento del Visto, la recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, respecto del predio con un área bajo riego de 0.3786 has, ubicado en la Comisión de Regantes Canal Alto de la Junta de Usuarios Guadalupito, precisando ser la actual titular de dicho bien, según documentación fehaciente obrante en el expediente administrativo;

Que, en el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, realizado por la Autoridad Nacional del Agua y ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009 se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fué aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010; así mismo, se indica que el predio materia de inscripción, fue considerado dentro del Bloque de Riego Canal Alto con Código de Bloque PMVC-17-B03, de la Junta de Usuarios Guadalupito, con fuente de agua proveniente del río Santa, por medio de la ruta de riego, CD: Canal Alto, políticamente ubicado en el Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010 se aprueba el Estudio Definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles”, para el valle de Guadalupito. Los valores mensualizados para el Bloque de Riego Canal Alto con Código de Bloque PMVC-17-B03 se indican en el cuadro siguiente:

COMISION DE REGANTES	Código	Nombre de Bloque	Area Bajo Riego	Volumen MMC												Total MMC	Módulo Unitario m3/ha./año
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Canal Alto	PMVC-17-B03	Canal Alto	196,3758	0.3495	0.2849	0.6593	0.6076	0.6829	0.5354	0.4837	0.2200	0.0886	0.0000	0.0781	0.0549	4.04	20.598

Los valores mensualizados de asignacion de agua para el predio S.U.C. son los siguientes:

Código Catastral	Área B.R.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total m3	Modulo Unitario m3/Ha./año
s.u.c.	0.3786	673.81	549.27	1271.09	1171.41	1316.59	1032.22	932.54	424.15	170.82	0.00	150.57	105.94	7,798.4028	20.598



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°030-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

Que, según Informe Técnico N° 072-2012-ANA-ALAMVCH/ROECHG/JMCHC, emitido por el Área Técnica de esta Administración, se recomienda otorgar el derecho de uso Productivo, tipo de uso agrícola en el régimen de Licencia en vías de regularización a la señora Marina Espinoza Honores de Calderón por la parcela S.U.C. de área bajo riego de 0.3786 has, con un volumen de 7,798.4028 m³, que se abastece con agua superficial del río Santa, por medio de la ruta de riego CD: Canal Alto, ubicado en el Bloque de Riego Canal Alto de Código de Bloque PMVC-17-B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Alto de la Junta de Usuarios Guadalupito, políticamente ubicado en el Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

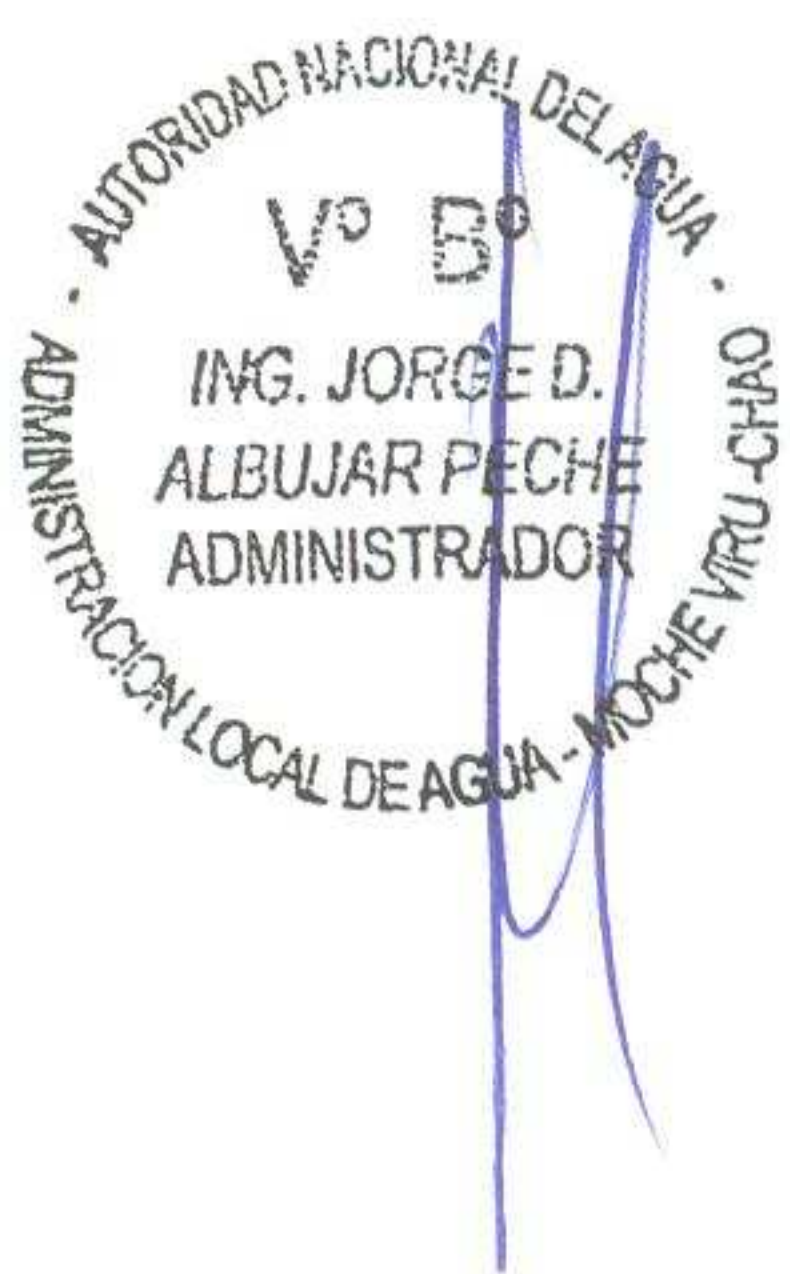
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la usuaria Marina Espinoza Honores de Calderón, licencia de uso de agua superficial, en vías de regularización, para desarrollar actividades agrícolas en la parcela S.U.C., con aguas provenientes del río Santa, conforme a la ruta de riego señalada en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m ³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo Riego (ha)	
Marina Espinoza Honores de Calderón	18209605	Escobedo	S.U.C	0.3786	7,798.4028

Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Código Catastral	Área B.R.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total m ³	Modulo Unitario m ³ /Ha./año
s.u.c.	0.3786	673.81	549.27	1271.09	1171.41	1316.59	1032.22	932.54	424.15	170.82	0.00	150.57	105.94	7,798.4028	20.598

ARTÍCULO SEGUNDO.- La titular de la licencia queda sujeta a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, siendo una de ellas, la de cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°030-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 17 de Enero del 2013.



ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la nueva licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en el artículo 7° del Título I (Disposiciones Generales) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la usuaria Marina Espinoza Honores de Calderón, a la Comisión de Regantes Canal Alto, a la Junta de Usuarios Guadalupito y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA